CONTRATO N° 075 - 26

Florencia Caquetá, 23 de octubre de 2026

Señores:
CORPORACION PLANET FOR LIVE
Representante Legal: MAURICIO MEJIA BEDOYA
C. C. No: 1.116.912.531 Doncello Caquetá
Dirección de correo: Manzana A 69 Casa 15 urbanización la gloria
Correo electrónico: mapikaxo@hotmail.com
Telefax: 316 720 3499
Ciudad: Florencia Caquetá

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 015-CMNC-26

Respetado señor:

WILLIAN ARMANDO PARRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.702.029, expedida en Puerto Rico - Caquetá, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETA,** en su calidad de Director según Decreto de Nombramiento Nº 000244 del 06 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 000033 de fecha 07 de marzo de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 006 del 19 de diciembre 2024 y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará el **INSTITUTO,** respetuosamente le comunico que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Pública 015-CMNC-26 y enmarcarse en los precios ofrecidos de mercado, la oferta presentada por usted **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la Invitación

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. **NUMERO DEL PROCESO:** 015-CMNC-26

2. **FUNDAMENTO LEGAL:** Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación la oferta según art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. **OBJETO DEL CONTRATO: " PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS EN LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, PUERTO RICO Y EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y EL APOYO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ**

4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista ejecutara de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones señaladas en el presente estudio previo. Además, deberá garantizar y suministrar los servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC	Descripción
90141700	Deportes Aficionados y Recreacionales
90101500	Establecimientos para Comer y Beber
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
49101700	Premios
60141100	Juegos
53102500	Accesorios para vestir

6. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**GARANTIZAR REFRIGERIOS:** **Opción 1:** Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. **Opción 2:** Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. **Opción 3:** Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo 10 onzas) o jugo en caja. **Opción 4:** Parfait de frutas con yogur griego y granola.	UNIDAD	200
2	**GORRAS:** Gorra elaborada en material textil de alta calidad, resistente y de excelente presentación, con diseño ergonómico y ajuste graduable que garantice comodidad y adaptabilidad al usuario. Cuenta con visera curva para protección solar, costuras reforzadas y acabados de calidad. Incluye la identificación institucional mediante bordado o estampado del logotipo y demás elementos gráficos autorizados, de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional. Ideal para actividades deportivas, recreativas, promocionales e institucionales. Diseño a Convenir con el Supervisor	UNIDAD	200
3	Bingo profesional de mínimo 100 tabletas plásticas con su respectivo balotero debidamente demarcados con cada número, bolas de ping pong y tablero de control en plástico o madera.	UNIDAD	1

4	Garantizar un Vehículo tipo Camioneta por días, con capacidad para 4 pasajeros con aire acondicionado revisión tecno mecánica y soat al día, equipamiento reglamentario para sortear imprevistos, vehículo de modelo mínimo año 2018, para transportar personal de apoyo y Recreacionista y vehículo para cargue de Material del programa de Recreación. Lo recorridos a establecer son Puerto Rico, Doncello San José. El conductor deberá tener su licencia de tránsito vigente. El recorrido se debe coordinar con el supervisor, para lo cual se anexa Itinerario para su desplazamiento a los municipios	UNIDAD	3
5	Juegos gigantes elaborados en lona resistente o material equivalente con dimensiones a convenir con el supervisor con las respectivas piezas (a escoger entre parques, golosas, tiro al blanco, Twister, cualquier otro requerido por el supervisor.	UNIDAD	6
6	**SUMINISTRO DE PERGAMINO:** Pergamino elaborado en material de alta calidad, con diseño elegante y presentación institucional, destinado al reconocimiento y exaltación de personas, deportistas, entrenadores, dirigentes o entidades por su destacada participación, trayectoria, mérito o contribución al desarrollo del deporte. Incluye texto personalizado con el nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, fecha y entidad otorgante, con acabados de excelente presentación. Diseño a convenir con el supervisor	UNIDAD	1

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

7.2 PLAZO: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un término de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026

7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en donde que se requiera para la ejecución del objeto contractual y tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia Caquetá

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de inversión:

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	212	**Valor del CDP**	**$ 26.494.000**
Fecha Expedición CDP	17/10/2026	**Fecha Vigencia CDP**	31/12/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

7.5 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para el presente contrato es **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($**26.490.000,00**) MONEDA CORRIENTE**, incluido todos los impuestos y descuentos de ley.

- SUBTOTAL ANTES DE IVA: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($23.312.689,076) M/CTE
- VALOR IVA: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVECIENTOS VEINTICUATRO CENTAVOS (3.177.310,924)
- VALOR TOTAL EVENTO: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($26.490.000,00)

8 DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

CORPORACION PLANET FOR LIVE
Representante Legal: MAURICIO MEJIA BEDOYA
C. C. No: 1.116.912.531 Doncello Caquetá
Dirección de correo: Manzana A 69 Casa 15 urbanización la gloria
Correo electrónico: mapikaxo@hotmail.com
Telefax: 316 720 3499

VALOR DE LA OFERTA: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($26.490.000,00**) M/CTE**

8.1 DETALLES DE LA PROPUESTA:

FORMATO Nº3
PROPUESTA ECONOMICA

OFERTA PRESENTADA POR CORPORACION PLANET FOR LIVE PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No Nº 015-CMINC-26

Datos del proponente

Nombre o razón social:	COPORACION PLANET FOR LIVE
Número de identificación	900.833.440 – 7
Representante legal e identificación	MAURICIO MEJIA BEDOYA CC. 1.116.912.531 Doncello
Dirección física:	Manzana A69 Casa 15 urbanización la gloria en Florencia – Caquetá
Teléfono	3167203499
Correo electrónico:	mepikaso@hotmail.com
Avala la propuesta:	MAURICIO MEJIA BEDOYA

Propuesta

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	**GARANTIZAR REFRIGERIOS:** Opción 1: Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. Opción 2: Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. Opción 3: Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo 10 onzas) o jugo en caja. Opción 4: Perfeit de frutas con yogur griego y granola	UNIDAD	200	$ 14.500	$ 2.900.000,00
2	GORRAS: Gorra elaborada en material textil de alta calidad, resistente y de excelente presentación, con diseño ergonómico y ajuste graduable que garantice comodidad y adaptabilidad al usuario. Cuenta con visera curva para protección solar, costuras reforzadas y acabados de calidad. Incluye la identificación institucional mediante bordado o estampado del logotipo y demás elementos gráficos autorizados, de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional. Ideal para actividades deportivas, recreativas, promocionales e institucionales. Diseño a Convenir con el Supervisor	UNIDAD	200	$ 49.500	$ 9.900.000,00
3	Bingo profesional de mínimo 100 tabletas plásticas con su respectivo balotero debidamente demarcados con cada número, bolas de ping pong y tablero de control en plástico o madera.	UNIDAD	1	$ 1.240.000	$ 1.240.000,00

PLANET FOR LIVE

4	Garantizar un Vehiculo tipo Camioneta por dias, con capacidad para 4 pasajeros con aire acondicionado revisión tecno mecánica y soat al dia, equipamiento reglamentario para sortear imprevistos, vehiculo de modelo mínimo año 2018, para transportar personal de apoyo y Recreacionista y vehiculo para cargue de Material del programa de Recreación. Los recorridos a establecer son Puerto Rico, Doncello San José. El conductor deberá tener su licencia de tránsito vigente. El recorrido se debe coordinar con el supervisor, para lo cual se anexa itinerario para su desplazamiento a los municipios	UNIDAD	3	$ 1.230.000	$ 3.690.000,00
5	Juegos gigantes elaborados en lona resistente o material equivalente con dimensiones a convenir con el supervisor con las respectivas piezas (a escoger entre parques, goloseas, tiro al blanco, Twister, cualquier otro requerido por el supervisor.	UNIDAD	6	$ 1.450.000	$ 8.700.000,00
6	SUMINISTRO DE PERGAMINO: Pergamino elaborado en material de alta calidad, con diseño elegante y presentación institucional, destinado al reconocimiento y exaltación de personas, deportistas, entrenadores, dirigentes o entidades por su destacada participación, trayectoria, mérito o contribución al desarrollo del deporte. Incluye texto personalizado con el nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, fecha y entidad otorgante, con acabados de excelente presentación. Diseño a convenir con el supervisor	UNIDAD	1	$ 60.000	$ 60.000,00
VALOR SIN IMPUESTOS					$ 23.312.689,076
IVA					$ 3.177.310,924
TOTAL					$ 26.490.000,00

Atentamente,

Mauricio Mejía Bedoya
CC. 1.116.912.531 Doncello
Representante legal
Corporación Planet For Live

NOTA: Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a

8.2 FORMA DE PAGO: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en único pago una vez se vayan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas). C) Factura y/o documento equivalente, d) Registro fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

El pago antes previsto se sujetará de acuerdo al PAC programado por la Institución para la vigencia 2026.

8. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio	La no correcta prestación del servicio.	Término del contrato y Seis (6) meses más contados a partir de la suscripción	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	Calidad de los bienes

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Doscientos (200) SMMLV.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

9.1 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante Supervisión. El Supervisor. Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*

m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
q. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
r. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
s. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
t. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
u. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
v. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
w. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
x. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
y. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
z. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
aa. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
bb. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
cc. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2) Prestar los servicios de suministro de alimentación y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3) Prestar los servicios de transporte para la realización de los encuentros recreativos en los municipios de San José del Fragua, Puerto Rico y El Doncello y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Responder directamente como proveedor por los alimentos suministrados y demás elementos, entregándolos en condiciones óptimas de calidad y conservación, debidamente empacados, clasificados y aptos para el consumo humano.
5) Entregar los elementos requeridos, garantizando que estos cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas, conforme a las condiciones descritas en los documentos contractuales, sin que en ningún caso puedan ser modificadas o desmejoradas en su calidad, características o condiciones técnicas.
6) Responder directamente como proveedor mediante cambio o reposición inmediata de los alimentos que, a juicio del supervisor o responsable de recibirlos, encuentren que los mismos no están en condiciones óptimas de calidad o no sean aptos para el consumo humano.
7) El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el ICDR serán asumidos por el CONTRATISTA y entregados directamente en el lugar indicado por quien haga las veces de supervisor del contrato.
8) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL ICDR.
9) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
12) Presentar informe en el tiempo estipulado para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato.
13) Mantener informado al ICDR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo.
14) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
15) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.
16) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
17) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.
18) Garantizar directamente su calidad.
19) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.
20) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
21) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de suministro (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la constancia o recibo de aporte mensual como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

10.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar

11 **CESION:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12 SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 **CONTROL FISCAL:** De acuerdo con las normas sobre el Control Fiscal, la Contraloría Departamental en cualquier momento podrá ejercer control sobre la ejecución del presente Contrato.

14 **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

15 **MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de a ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que

hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

16 POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993

17 **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Para constancia se expide la aceptación de la oferta, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Se firma la presente aceptación de la oferta en el municipio de Florencia (Caquetá), a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

De conformidad de lo anterior, se aprueba el presente contrato en la plataforma SECOP II.

POR EL INSTITUTO **POR EL CONTRATISTA**

Aprobó:
WILLIAN ARMANDO PARRA
Director ICDR CAQUETÁ

Aprobó:
CORPORACIÓN PLANET FOR LIVE
Rep. Legal Mauricio Mejía Bedoya
CC. 1.116.912.531 Doncello

Revisó:
HAROL MAURICIO LOPEZ VELASQUEZ
Abogado Jurídico – Contractual ICDR CAQUETÁ

Elaboró:
GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO
Prof. Universitario ICDR CAQUETÁ